

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: DEFINE COMP. HORAS DIURNAS Y NOCTURNAS/FESTIVAS A LA FUNCIONARIA QUE A CONTINUACION SE INDICA.

MONTE PATRIA, 21 de Diciembre de 2015.

VISTOS:

Constitución Política de la República.

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el artículo N° 65 Y 66 ,de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

Ord.INT. N° 166 de fecha 18 de Noviembre de 2015, Solicita aprobación de horas Extraordinarias de los meses Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2015 para la compensación de dichas horas.

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

DECRETO ALCALDICIO No. __14.797__ /


1.- RECONOZCASE, a la funcionaria que se indica, las horas Extraordinarias que efectivamente fueron realizadas en el periodo de los meses de **Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2015.**

	MESES	D	N	COMP. DIURNA	COMP. NOCTURNA
Estrella Araya	May-15	8	0	10	0
Estrella Araya	Jun-15	1	0	1	0
Estrella Araya	Jul-15	3	0	3	0
Estrella Araya	Ago-15	4	0	5	0

2.-AUTORIZASE, la compensación con descanso complementario de las mismas incluidas los recargos que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, se harán efectivas cuando el funcionario lo requiera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

IFJ/cyc


ALCALDE